
Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

BASES DEL LLAMADO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE AUXILIAR II, ESC. VI, GR. 6, A NIVEL NACIONAL.-

Se cubrirán las distintas ciudades:

- **Dpto. de Artigas:** ciudad de Artigas;
- **Dpto. de Canelones:** ciudades de Canelones, Ciudad de la Costa, Las Piedras, Pando y Toledo;
- **Dpto. de Cerro Largo:** ciudad de Río Branco;
- **Dpto. de Colonia:** ciudades de Carmelo y Colonia;
- **Dpto. de Durazno:** ciudad de Durazno;
- **Dpto. de Florida:** ciudad de Florida;
- **Dpto. de Lavalleja:** ciudad de Minas;
- **Dpto. de Maldonado:** ciudades de Maldonado y San Carlos;
- **Dpto. de Montevideo:** ciudad de Montevideo;
- **Dpto. de Paysandú:** ciudad de Paysandú;
- **Dpto. de Río Negro:** ciudades de Young y Fray Bentos;
- **Dpto. de Rivera:** ciudad de Rivera;
- **Dpto. de Rocha:** ciudad de Chuy;
- **Dpto. de Salto:** ciudad de Salto;
- **Dpto. de San José:** ciudad de Libertad;
- **Dpto. de Soriano:** ciudades de Dolores y Mercedes;
- **Dpto. de Tacuarembó:** ciudades de Paso de los Toros y Tacuarembó.-

Tareas a desempeñar:

El cargo de Auxiliar II tiene como cometido:

- Recepción y control de correspondencia, expedientes, documentación en general.
- Preparación y distribución de correspondencia, expedientes y documentación en general.
- Control de entrada y salida de la documentación manejada en los libros correspondientes.
- Recepción, control, almacenamiento y distribución de materiales.
- Traslado de materiales, mobiliario y otros.
- Cobro de cheque de "Caja chica" y realización de las compras correspondientes.
- Control de ingreso de vehículos al estacionamiento.
- Control de ingreso y custodia de personas externas al servicio.
- Reproducción de documentos (fotocopiado y escaneo) y distribución interna de los mismos.
- Izado y arriado del Pabellón Nacional en días hábiles.
- Tareas de portería: recepción, atención y orientación al público.
- Otras tareas afines y complementarias conforme a lo asignado por sus jerarcas por razones de servicio.

Los ingresos serán mediante la modalidad de Contrato en régimen de 40 horas semanales.

El presente llamado contempla lo dispuesto por el art. 4º de la ley nº 19.122 de 21/8/2013 sobre participación de Afrodescendientes, así como lo estipulado en el art. 12 de la ley nº 19.684 de 29/04/2019 sobre la participación de personas Trans. Por lo expuesto, los aspirantes que se encuentren al amparo de las normativas referidas deberán declarar la opción por la que optan al inscribirse.

Requisitos excluyentes para la participación:

- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República (Art. 73, 74, 75 y 76).
- Disponer de credencial cívica (presentar fotocopia de C.C y constancia de último voto emitido).
- Edad: hasta 45 años a la fecha del cierre del plazo de inscripción (presentar fotocopia de C.I.).
- Domicilio en la ciudad donde se inscriben (presentar fotocopia de constancia de domicilio que podrá ser cualquier factura a nombre del aspirante o constancia tramitada ante la Seccional Policial).
- Carné de salud vigente (presentar fotocopia).
- No haber sido destituido de ningún Organismo del Estado.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (presentar únicamente antes del ingreso).
- Nivel educativo mínimo: Bachillerato o su equivalente en UTU completo aprobado al momento de la inscripción.

Será aplicable en lo pertinente el Estatuto del Funcionario Judicial establecido por Acordada de la Suprema Corte de Justicia N° 7865 de fecha 30 de marzo de 2016.

Inscripciones:

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la página web del Poder Judicial (www.concursos.poderjudicial.gub.uy), hasta las 24:00 horas del 29 de diciembre de 2021.-

El acto de inscripción supone la aceptación de las bases del concurso en todos sus términos.

Las bases se encuentran disponibles en la página web de concursos: www.concursos.poderjudicial.gub.uy

Instancia de Preselección:

En el **interior del país**, en caso de presentarse un número superior a **10** (diez) inscriptos se podrá disponer la realización de un sorteo siendo ésta la cantidad de participantes habilitados a concursar.

Los inscriptos que se encuentren sorteados entre los números **11 a 30** podrán formar parte de un listado de suplentes que será utilizado en caso de que alguno de los primeros 10 sorteados no cumplan con alguno de los requisitos exigidos o no presenten la documentación en tiempo y forma.

En **Montevideo** en caso de presentarse un número superior a **50** (cincuenta) inscriptos se podrá disponer la realización de un sorteo siendo ésta la cantidad de participantes habilitados a concursar.

Los inscriptos que se encuentren sorteados entre los números **51 a 80** podrán formar parte de un listado de suplentes que será utilizado en caso de que alguno de los primeros 50 sorteados no cumplan con alguno de los requisitos exigidos o no presenten la documentación en tiempo y forma.

El sorteo se realizará el día 4 de enero de 2022.

Los aspirantes deberán continuar ingresando a la página web hasta que se encuentre publicada la nómina definitiva de habilitados a concursar. No se podrá alegar que su no presentación dentro del plazo fijado se debió a desconocimiento de las respectivas convocatorias que pudieran eventualmente realizarse.

Los aspirantes habilitados deberán realizar una Evaluación Psicolaboral por la cual se elaborará un ranking, utilizándose el mismo para efectuar los nombramientos.

- **Evaluación Psicolaboral: hasta 15 puntos**

Se procederá a realizar una evaluación que permitirá determinar la adecuación del perfil personal del postulante, con el perfil del cargo. Permitirá calificar las aptitudes personales y de comportamiento de cada interesado/a, respecto de las funciones y responsabilidades del cargo a proveer. Se realizará a través de la aplicación de tests, entrevista, u otro tipo de instancia psicológica, las cuales serán de carácter individual y/o grupal.

Se valorará especialmente: adecuación práctica, comunicación, relaciones interpersonales, aspectos emocionales, adaptabilidad, dinamismo y compromiso con la tarea y adecuación a las normas.

La Evaluación Psicolaboral se encuentra dentro del Protocolo de Actuación aprobado por Mandato de la Suprema Corte de Justicia de fecha 24 de agosto de 2016, según consta en el Expediente nº 1103/2016. Dicho Protocolo se encuentra a disposición de los concursantes en el Sector Selección de Personal de División Recursos Humanos.

Criterios generales de la convocatoria:

La División Recursos Humanos dirigirá el proceso de selección y resolverá todos los aspectos no previstos en las presentes bases, dejando constancia de las decisiones adoptadas.

Las notificaciones de las distintas instancias del concurso se efectuarán exclusivamente a través de los correos electrónicos proporcionados por los concursantes al momento de la inscripción, quienes deberán remitir su notificación por ese medio en un plazo de 5 días corridos siguientes al recibo de la comunicación vía e-mail. En caso de que algún participante no envíe dicha notificación en el plazo mencionado se le tendrá por notificado.

Simultáneamente con el envío de la comunicación vía e-mail a los postulantes, se publicará la información en la página web

(www.concursos.poderjudicial.gub.uy).

Será responsabilidad de cada postulante mantenerse informado del desarrollo de la convocatoria y comunicar cualquier cambio de domicilio electrónico. La no concurrencia a cualquiera de las instancias obligatorias a las que haya sido citado o el no cumplimiento de los requisitos establecidos sea cual fuere la causa, implicará su automática descalificación.

No se recibirán solicitudes de cambio, o prórrogas, en ninguna de las instancias, ni notas anticipadas a la fijación de las fechas de las diferentes etapas por ningún concepto.

Sólo se tendrán en cuenta estudios y actividades que estén documentadas mediante copia de los certificados o constancias correspondientes, y debiendo presentarse inmediatamente los originales si le son solicitados. No se tendrán en cuenta las constancias de estudios que se estén cursando, ni tampoco aquellos finalizados respecto a los cuales se encuentre en trámite la expedición del respectivo título o comprobante. Serán considerados por tanto, únicamente aquellos estudios que cuenten con la acreditación formal pertinente al momento de la inscripción.

Quienes tuvieran formación en el exterior de la República y pretendan que sea considerada, deberán presentar la documentación debidamente legalizada, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente.

La no presentación de toda la documentación requerida, así como la discrepancia entre lo presentado y lo vertido en el formulario de inscripción, inhabilitará al postulante a continuar con el proceso del llamado a concurso.

Si en alguna de las pruebas el postulante cometiera alguna irregularidad los responsables de llevar a cabo la realización de las mismas podrán observar y/o retirar dicha evaluación, labrando acta circunstanciada y notificando al concursante.

Al procederse al nombramiento, el aspirante deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento quedando en este último caso eliminado del concurso.

La Suprema Corte de Justicia, podrá declarar desierta la convocatoria, sin expresión de causa y adoptar todas las decisiones que estime más convenientes para el Organismo.

Los postulantes al presentarse al concurso, prestan tácitamente su consentimiento para que tanto la información que obra en sus respectivos currículums, como el resultado de la evaluación psicolaboral sea de público conocimiento dentro del ámbito del llamado y respecto a los demás participantes en el mismo.

Aquellos aspirantes que al momento de la inscripción, proporcionen datos que no sean fidedignos podrán ser pasibles de sanciones según lo previsto en el art. 239 del Código Penal: "Falsificación ideológica por un particular" "el que ...

prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”

Previo a la designación deberán presentar el certificado de antecedentes judiciales (no deberá tramitarse antes de ese momento).

Vigencia de los resultados:

La vigencia de los resultados del Concurso será de dos años a partir de su homologación, reservándose la Suprema Corte de Justicia la potestad de utilizar la lista resultante más allá de dicho plazo, si lo ameritan razones de servicio.

Documentación a presentar:

Los interesados deberán presentar su currículum vitae, adjuntando fotocopias de los certificados de estudios, cédula de identidad, credencial cívica, constancia de último voto, carné de salud vigente, constancia de domicilio (presentar fotocopia de constancia de domicilio que podrá ser cualquier factura a nombre del aspirante o constancia tramitada ante la Seccional Policial), lo que deberá estar debidamente foliado (un número por hoja). Asimismo tendrán a disposición los certificados originales que eventualmente les sean requeridos.

Una vez notificada la nómina de aspirantes de Montevideo, se citará por la página web indicando día y hora, a los efectos de presentar la documentación.

Los aspirantes del interior del país deberán enviar la documentación por correo nacional o empresa de transporte.

La recepción será en División Recursos Humanos, San José 1092 1er. Piso.

